

Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la que se conceden becas del Programa I.5 Becas para el Colegio de Europa, incluido en la Convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID de Arte, Educación y Cultura para el curso académico 2018/2019.

La Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), por la que se aprueba la convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID de Arte, Educación y Cultura para el curso académico 2018/2019, fue publicada en el Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el código 388715. Asimismo, fue publicado un extracto de la citada convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 62, de 12 de marzo de 2018.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden AEC/1098/2005 de 11 de abril por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción, y de viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), (BOE número 99, de 26 de abril), el Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la AECID, la Resolución de la Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009, modificada por la Resolución de 6 de mayo de 2011 de la Presidencia de la AECID, por la que se delegan determinadas competencias (BOE número 183, de 30 de julio); en virtud de la citada Resolución por la que se aprueba la convocatoria y, a propuesta de la comisión de valoración, nombrada por Resolución de 18 de mayo de 2018 de la Presidencia de la AECID (BOE número 111 de 8 de mayo), constituida al efecto, esta Presidencia de la AECID:

H A R E S U E L T O:

Primero: conceder, por renuncia de los titulares, las becas del Programa I.5 “Becas para el Colegio de Europa” en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria: 12.401.144A.481.00				
Beneficiario/a Master	Inicio Fin	Mensualidad euros	Ayuda de viaje euros	Seguro de asistencia en viaje y accidentes. Cuota mensual euros
Guillermo Fernández-Mardomingo Master en Relaciones Internacionales de la U.E y Estudios Diplomáticos	01/09/2018 30/06/2019	1.980	300	124

Avda. Reyes Católicos, 4
28040 Madrid
www.aecid.es



Aplicación presupuestaria: 12.401.144A.481.00				
Beneficiario/a Master	Inicio Fin	Mensualidad euros	Ayuda de viaje euros	Seguro de asistencia en viaje y accidentes. Cuota mensual euros
Álvaro López Usatorre Master en Derecho Europeo	01/09/2018 30/06/2019	1.980	300	124
Clara Méndez de Vigo Puig de la Bellacasa Master en Derecho Europeo	01/09/2018 30/06/2019	1.980	300	124

Segundo: ordenar la publicación en la Sede Electrónica de la AECID de las ayudas reconocidas en esta resolución, a efectos de notificación.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, conforme a lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, de acuerdo con lo previsto en los artículos 11, 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Firmado electrónicamente

*El Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009), la Directora de la Agencia Española de
Cooperación Internacional para el Desarrollo
Aina Calvo Sastre*

